

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICO N° 2005

DALCAHUE, 16 de Diciembre del 2016.-

V I S T O S; El contrato de fecha 27.02.2016, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; Art. 4° de la Ley 18.883; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: La Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 06.12.2016 , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO** , Cédula de Identidad N°

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

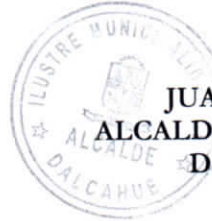


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAHS/CIVG/RCCC/pyoa



**JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 06 de Diciembre del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN HIJERRA SERON**, y Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese al punto Primero y Sexto del contrato de fecha 02 de Noviembre del 2016 lo siguiente:

Punto Primero

Dice :

* Apoyo en el seguimiento de la Ejecución de las obras municipales de fuentes de financiamientos Interno y Externo.

Se modifica:

* Apoyo funcionamientos Comités de agua de la comuna de Dalcahue
* Apoyo a elaboración de proyecto.

Punto Sexto:

Dice :

*La dependencia Jerárquica de Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Obras.

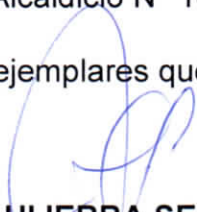
Se cambia por:

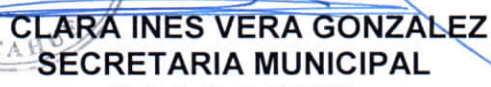
*La dependencia Jerárquica de Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Secretario (a) Comunal de Planificación.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02.11.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1837 .

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


FANNY ASENJO TOLEDO
RUT:


JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE